



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 163-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° D000036-2025-SENAMHI-DMA de fecha 16 de julio de 2025, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001511-2025-SENAMHI-ORH de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000660-2025-SENAMHI-OPP de fecha 23 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000335-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con el Informe N° D000036-2025-SENAMHI-DMA de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite a la Presidencia Ejecutiva la propuesta de representantes para la misión técnica internacional en el marco del DDT SENAMHI-INAMHI, solicitando se sirva autorizar el viaje en comisión de servicio a Quito, Ecuador para que capaciten al personal del INAMHI, del 21 al 25 de julio del 2025;

Que, con Proveído N° D0001977-2025-SENAMHI-PREJ, de fecha 16 de julio de 2025, la Presidencia Ejecutiva solicita la emisión del informe correspondiente a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica para la participación en la misión técnica de cooperación

bilateral entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI Ecuador, para la implementación operacional de la herramienta denominada InterPGrADS, que se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025;

Que, por Memorando N° D0001511-2025-SENAMHI-ORH de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00046-2025-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIÉRREZ y CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA en la misión técnica “Implementación operacional del InterPGrADS en el INAMHI de Ecuador”, del 20 al 26 de julio del 2025 (considerando el itinerario de viaje), a llevarse a cabo en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, por estar orientado al campo de acción institucional y al rol que vienen desempeñando los servidores propuestos;

Que, mediante Memorando N° D000660-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000009-2025-SENAMHI-UCT-JCF, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación de los servidores CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA y NELSON QUISPE GUTIÉRREZ, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI y se enmarca en la cooperación técnica que se recibe de la OMM y su ejecución está programada en las actividades que ejecuta el SENAMHI dentro del proyecto ENANDES+;

Que, a través del Informe Legal N° D000335-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 20 al 26 de julio de 2025, el viaje al exterior de los servidores CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA y NELSON QUISPE GUTIÉRREZ, a la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, para participar en la misión técnica de cooperación bilateral entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI Ecuador, para la implementación operacional de la herramienta denominada InterPGrADS, que se llevará a cabo del 21 al 25 de julio de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y a los servidores mencionados en el primer artículo, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI